



GOBIERNO REGIONAL DE  
AYACUCHO



DIRECCION REGIONAL DE  
TRANSPORTE Y  
COMUNICACIONES

# **GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**

## **DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

# **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**

**Sustentación Legal y Técnica**  
**(Formato A-B)**

**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO  
TERRITORIAL**

**AYACUCHO - PERU**

00001319

00001720

**FORMATO A**  
**INFORME RESUMEN PARA LA APROBACION O MODIFICACION DEL TUPA**

**I. INFORMACION GENERAL**

1	Nombre de la Entidad:	DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO		
2	Adscrita a:	GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO		
3	Tipo de Entidad	<input type="checkbox"/> B Nacional	<input type="checkbox"/> Regional	<input checked="" type="checkbox"/> Local
4	Norma aprobatoria del TUPA de la Entidad:	ORDENANZA REGIONAL N° 020-2017-GRA/CR, del 31 de julio del 2017		
5	Diario y fecha de publicación:	DIARIO EL PERUANO, 12 agosto del 2017		
6	Aprobación	<input checked="" type="checkbox"/> X	7. Modificación	<input type="checkbox"/>
Fundamentar: (La Entidad debe indicar las razones que motivan la aprobación o modificación) :		Por variación de la UIT y normas legales.		

**II. DETALLE DEL EXPEDIENTE TUPA**



PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD

Cuadro de PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD



N°	TIPO (PA/SPE)	DENOMINACION (PA/SPE)
	PA	RECURSO DE APELACION
	PA	QUEJA POR DEFECTO DE TRAMITACION
	PA	AUTORIZACION PARA PRESTAR SERVICIO PUBLICO ESPECIAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE AMBITO REGIONAL (ESTUDIANTES)
4	PA	AUTORIZACION PARA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO INTERPROVINCIAL DE PERSONAS.
5	PA	MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO DE PERSONAS
6	PA	BAJA DE FLOTA VEHICULAR DEL SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR Y ESPECIAL DE PERSONAS (todos los servicios)
7	PA	IMPRESIÓN DE TARJETA UNICA DE CIRCULACION MODIFICADO
	PA	CERTIFICADO DE HABILITACION TECNICA DE TERMINALES TERRESTRE Y/O ESTACIONES DE RUTA
	PA	CANJE O DUPLICADO DE LA HABILITACION VEHICULAR (TARJETA UNICA DE CIRCULACION) (Todos los servicios)
	PA	HABILITACION DE CONDUCTORES
11	PA	LEVANTAMIENTO DE SANCION POR SANCION E INFRACCION A LAS NORMAS DE TRANSPORTE.
	PA	FRACCIONAMIENTO DE PAGO POR MULTAS POR INFRACCIONES AL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE.
13	PA	CANJE DE LICENCIA DE CONDUCIR POR MODIFICACIÓN DE LA INFORMACION
14	PA	EXPEDICION DE RECORD DEL CONDUCTOR
15	PA	REPORTE POR CONSULTA DE LICENCIA DE CONDUCIR

16	PA	DERECHO DE EXAMEN DESAPROBADO
17	SPE	EMISION DE DE LICENCIAS DE CONDUCIR ELECTRONICA, CLASE A CATEGORIA I
18	SPE	EMISION DE DE LICENCIAS DE CONDUCIR ELECTRONICA, CLASE A CATEGORIA II-A, II-B, III-A, III-B, III-C, POR RECATEGORIZACION
19	SPE	EMISION DE LICENCIAS DE CONDUCIR ELECTRONICA CLASE A, CATEGORÍAS, AI, II-A, II-B, III-A, III-B y III-C, POR REVALIDACIÓN
20	SPE	AUTORIZACIÓN ESPECIAL PARA TRANSPORTAR MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS (LICENCIAS DE CONDUCIR ELECTRONICA CLASE A CATEGORIA IV)
21	SPE	REVALIDACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN ESPECIAL PARA TRANSPORTAR MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS (LICENCIAS DE CONDUCIR ELECTRONICA CLASE A CATEGORIA IV)
22	SPE	DUPLICADO DE LICENCIA DE CONDUCIR ELECTRONICA CLASE A CATEGORÍA I, II-A, II-B, III-A, III-B, III-C

## II.2 DERECHOS DE TRAMITE EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD

DERECHOS DE TRAMITE EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD			
		DENOMINACION (PA/SPE)	DERECHO DE TRAMITE
		RECURSO DE APELACION	GRATUITO
2	AP	QUEJA POR DEFECTO DE TRAMITACION	GRATUITO
3	AP	AUTORIZACION PARA PRESTAR SERVICIO PUBLICO ESPECIAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE AMBITO REGIONAL (ESTUDIANTES)	S/ 246.40
4	AP	AUTORIZACION PARA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO INTERPROVINCIAL DE PERSONAS.	S/ 358.80
5	AP	MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO DE PERSONAS	S/ 213.90
6	AP	BAJA DE FLOTA VEHICULAR DEL SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR Y ESPECIAL DE PERSONAS (todos los servicios)	S/ 10.50
7	AP	IMPRESIÓN DE TARJETA UNICA DE CIRCULACION MODIFICADO	S/ 10.50
8	AP	CERTIFICADO DE HABILITACION TECNICA DE TERMINALES TERRESTRE Y/O ESTACIONES DE RUTA	S/ 86.80
9	AP	CANJE O DUPLICADO DE LA HABILITACION VEHICULAR (TARJETA UNICA DE CIRCULACION) (Todos los servicios)	S/ 55.00
10	AP	HABILITACION DE CONDUCTORES	S/ 55.00
11	AP	LEVANTAMIENTO DE SANCION POR SANCION E INFRACCION A LAS NORMAS DE TRANSPORTE.	S/ 10.50
12	AP	FRACCIONAMIENTO DE PAGO POR MULTAS POR INFRACCIONES AL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE.	S/ 10.00
13	AP	CANJE DE LICENCIA DE CONDUCIR POR MODIFICACIÓN DE LA INFORMACION	S/ 24.10
14	AP	EXPEDICION DE RECORD DEL CONDUCTOR	S/ 28.30
15	AP	REPORTE POR CONSULTA DE LICENCIA DE CONDUCIR	S/ 10.00
16	AP	DERECHO DE EXAMEN DESAPROBADO	S/ 15.90 y S/ 18.0
17	AP	EMISION DE DE LICENCIAS DE CONDUCIR ELECTRONICA, CLASE A CATEGORIA I	S/ 14.60
18	AP	EMISION DE DE LICENCIAS DE CONDUCIR ELECTRONICA, CLASE A CATEGORIA II-A, II-B, III-A, III-B, III-C, POR RECATEGORIZACION	S/ 14.60
19	AP	EMISION DE LICENCIAS DE CONDUCIR ELECTRONICA CLASE A, CATEGORÍAS, AI, II-A, II-B, III-A, III-B y III-C, POR REVALIDACIÓN	S/ 14.60

20	AP	AUTORIZACIÓN ESPECIAL PARA TRANSPORTAR MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS (LICENCIAS DE CONDUCIR ELECTRONICA CLASE A CATEGORIA IV)	S/ 14.60
21	AP	REVALIDACION DE LA AUTORIZACION ESPECIAL PARA TRANSPORTAR MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS (LICENCIAS DE CONDUCIR ELECTRONICA CLASE A CATEGORIA IV)	S/ 14.60
22	AP	DUPLICADO DE LICENCIA DE CONDUCIR ELECTRONICA CLASE A CATEGORÍA I, II-A, II-B, III-A, III-B, III-C	S/ 14.60

III. INFORMACION COMPLEMENTARIA (Se adjunta la TABLA ASME de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad)

Se adjunta al presente formato.

III.1. Tablas ASME visadas

III.2. Resumen de Costo visado

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Gerencia Regional de Planeamiento  
Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

Mercedes M. Morote Echavarría  
GERENTE REGIONAL

Fecha: 07 de Diciembre del 2021.  
Titular Oficina de Planificación y Presupuesto



**FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD  
CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD**

**A. INFORMACIÓN BÁSICA**

- |  |
|--|
| 1. Tipo : Procedimiento administrativo                         |
| 2. Denominación : DRTCA-03 RECURSO DE APELACION                |
| 3. Número de veces que es demandado a la entidad : 5           |
| 4. Calificación : Silencio Positivo<br>Plazo : 20 días hábiles |

**B. SUSTENTO LEGAL**

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Ley	Ley de Procedimiento Administrativo General.	Art. 113°, 207°, 209° y 211°	14/11/2005	27444	Ley de Procedimiento Administrativo General.

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

- Interponer ante la mismo órgano que dicto el acto que se impugna

- constancia de notificación del acto impugnado

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
11 literal a) 20°	TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Decreto Supremo	N° 021-2019-JUS	

**C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)**

--

**D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD**

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:  
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	204.07
3.2 Material Fungible	0.75
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.01
3.5 Servicio de terceros	0.00
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	1.63
3.7 Costos fijos	0.05
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>206.52</b>
<b>Derecho de Tramitación TUPA</b>	<b>Gratuito</b>



**FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD  
CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD**

**A. INFORMACIÓN BÁSICA**

- |   |
|---|
| 1. Tipo : Procedimiento administrativo                      |
| 2. Denominación : DRTCA-04 QUEJA POR DEFECTO DE TRAMITACION |
| 3. Número de veces que es demandado a la entidad : 5        |
| 4. Calificación : Automatica<br>Plazo : 3 días hábiles      |

**B. SUSTENTO LEGAL**

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Ley	Ley de Procedimiento Administrativo General	Art. 158°	14/11/2005	27444	Ley de Procedimiento Administrativo General

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

- Presentar escrito de queja ante el superior jerárquico de la autoridad que tramita el procedimiento detallando.
- Señalando los nombres, apellidos, números DNI, domicilio y otros.
- Citar el deber infringido y la norma que lo exige.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Art. 158°	Ley de Procedimiento Administrativo General	Ley		

**C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)**

**D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD**

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:  
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	21.76
3.2 Material Fungible	0.15
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.00
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	0.09
3.7 Costos fijos	0.00
<b>COSTO TOTAL</b>	22.02
<b>Derecho de Tramitación TUPA</b>	Gratuito



**FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD  
CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD**

**A. INFORMACIÓN BÁSICA**

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : AUTORIZACION PARA PRESTAR SERVICIO PUBLICO ESPECIAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE AMBITO REGIONAL (ESTUDIANTES)
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 80
4. Calificación : Silencio Positivo Plazo : 30 días hábiles

**B. SUSTENTO LEGAL**

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Ley	Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Art. 56° , Función g		27867	Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
2	Decreto Supremo	Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por Decreto Supremo	Artículos 38°, 42°, 49°, 52°, 53° y 55°	22/04/2009	017-2009-MTC	Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por Decreto Supremo

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

Pago en Caja de la DRTCA.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Artículos 38°, 42°, 49°, 52°, 53° y 55°	Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por Decreto Supremo	Decreto Supremo	017-2009-MTC	22/04/2009

Solicitud, bajo la forma de Declaración Jurada, donde señale:

a. Número de la partida registral, oficina registral y asiento donde conste que el Objeto Social debe ser la prestación de servicios de transporte terrestre de personas . En caso que el estatuto social no distinga como principal alguna de las actividades consignadas en el objeto social, se estará a lo que figure declarado en el Registro Unico de Contribuyentes (RUC)

b. Contar con Certificados SOAT vigentes.

c. Contar con Certificados de Inspección Técnica Vehicular vigentes.

d. Números de Placas de Vehículos

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Artículos 38°, 42°, 49°, 52°, 53° y 55°	Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por Decreto Supremo	Decreto Supremo	017-2009-MTC	22/04/2009

Declaración Jurada suscrita por el gerente general, los socios, accionistas, asociados, directores, administradores o representantes legales, de la peticionaria.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
017-2009-MTC	Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por Decreto Supremo	Decreto Supremo	Artículos 38°, 42°, 49°, 52°, 53° y 55°	22/04/2009

Declaración Jurada suscrita por el gerente general, en representación de la Empresa, conforme lo establecido en los Artículos 38°, 42°, 49°, 52°, 53° y 55°, del RNAT.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Artículos 38°, 42°, 49°, 52°, 53° y 55°	Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por Decreto Supremo	Decreto Supremo	017-2009-MTC	22/04/2009



Declaración Jurada sobre relación de conductores indicando número de sus Licencias de Conducir.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Artículos 38°, 42°, 49°, 52°, 53° y 55°	Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por Decreto Supremo	Decreto Supremo	017-2009-MTC	22/04/2009

La dirección del taller que se hará cargo del mantenimiento de las unidades, indicando si son propios o de terceros, en cuyo caso acompañará copia del contrato respectivo (cuando este es prestado con menos de cinco (5) vehículos, solo será necesario acreditar ser titular o tener suscrito contrato vigente, que le permite el uso y usufructo de una oficina administrativa, si excede de dicha cantidad de vehículos deberá además acreditar contar con talleres de mantenimiento sean propios o contratados con terceros).

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Artículos 38°, 42°, 49°, 52°, 53° y 55°	Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por Decreto Supremo	Decreto Supremo	017-2009-MTC	22/04/2009

Documentos que acrediten que la empresa cuenta con un sistema de comunicación (teléfono).

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Artículos 38°, 42°, 49°, 52°, 53° y 55°	Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por Decreto Supremo	Decreto Supremo	017-2009-MTC	22/04/2009

La documentación y/o prueba suficiente que acredite que cuenta con el Manual General de Operaciones, firmado y elaborado de acuerdo a los lineamientos señalados en el numeral 42.1.5 del artículo 42° del RNAT.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Artículos 38°, 42°, 49°, 52°, 53° y 55°	Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por Decreto Supremo	Decreto Supremo	017-2009-MTC	22/04/2009

Copia de los Certificados de Limitador de Velocidad (solo para vehículos M3).

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Artículos 38°, 42°, 49°, 52°, 53° y 55°	Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por Decreto Supremo	Decreto Supremo	017-2009-MTC	22/04/2009

Curriculum documentado, de las personas encargadas de las áreas de Operaciones y Prevención de Riesgos (en aquellos casos en que la flota sea de menos de cinco (5) vehículos una sola persona podrá asumir ambas responsabilidades).

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Artículos 38°, 42°, 49°, 52°, 53° y 55°	Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por Decreto Supremo	Decreto Supremo	017-2009-MTC	22/04/2009

Copia del documento que acredite que la solicitante es titular o tiene suscrito contrato vigente que le permite el uso y usufructo de una oficina administrativa.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Reglamento Nacional de Administración de Transporte	Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por Decreto Supremo	Decreto Supremo	017-2009-MTC	22/04/2009

Indicar el día de pago y el número de constancia de pago.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Artículos 38°, 42°, 49°, 52°, 53° y 55°	Reglamento Nacional de Administración de Transporte	Decreto Supremo	017-2009-MTC	22/04/2009

**C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)**

**D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD**

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:  
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PC y el Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación



de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	162.10
3.2 Material Fungible	5.15
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.83
3.5 Servicio de terceros	8.21
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	816.27
3.7 Costos fijos	0.18
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>992.75</b>
<b>Derecho de Tramitación TUPA</b>	<b>246.40</b>



**FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD  
CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD**

**A. INFORMACIÓN BÁSICA**

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : DRTCA - 29 AUTORIZACION PARA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO INTERPROVINCIAL DE PERSONAS.
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 20
4. Calificación : Silencio Positivo Plazo : 30 días hábiles

**B. SUSTENTO LEGAL**

## 1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Ley	Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre D.S. N° 17-09-MTC	Función g, Art. 56°, Art. 3.61°, 7.4°, 18.1°, 19.2°, 20°, 24°, 25.4°, 25.4.3°, 28°, 38.2°, 47° y 51.6°, 56° y 58.4°.	13/04/2015	27181	Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre D.S. N° 17-09-MTC

## 2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

- Pago en Caja de la DRTCA.
- Solicitud, bajo la forma de Declaración Jurada, dirigida al Director de Circulación Terrestre indicando la razón o denominación social, el número de Registro Único del Contribuyente (RUC), el domicilio y dirección electrónica de la empresa solicitante, el nombre y documento de identidad y domicilio del representante legal y número de partida de inscripción registral (constitución social, copia literal y vigencia de poder) solicitando autorización para prestar servicio de transporte privado de personas en el ámbito regional.
- La relación de conductores que se solicita habilitar según formato.
- El número de flota vehicular indicando el número de las placas de rodaje de los vehículos y las demás características que figuren en la tarjeta de identificación vehicular y copia de estas.
- Copia de las pólizas del seguro contra accidentes de tránsito (SOAT), y relación de estas según formato.
- Certificados de Inspección Técnica Vehicular para cada uno de los vehículos que integran la flota que se presenta a partir del tercer año.
- Declaración suscrita por el transportista o institución solicitante declarando no encontrarse condenados por la comisión de los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas, Lavado de Activos, Pérdida de Dominio, o Delito Tributario.
- Declaración de cumplir con cada una de las condiciones necesarias para obtener la autorización y de no haber recibido sanción firme de cancelación inhabilitación respecto del servicio que solicita; y de no encontrarse sometido procedimiento administrativo sancionador por el incumplimiento de una condición de acceso y permanencia.
- Propuesta operacional: el solicitante debe acreditar la viabilidad de operar el servicio de transporte privado, los principales destinos al que se pretende llegar.
- Documento que contenga el o los lugares de donde embarcará o desembarcará a los ocupantes.
- Declaración Jurada que indicando de que cuentan con un taller de mecánica que brindará mantenimiento y reparación a su flota vehicular ofertada, mencionar el nombre del taller propio o de terceros comunicación con cada uno de los vehículos habilitados (conductores y del área encargada de la Entidad)
- Declaración Jurada de contar con el Manual General de Operaciones exigido por el Reglamento vigente.
- Declaración Jurada que contenga el nombre, DNI y un breve resumen de la experiencia de las personas a cargo de la Gerencia de Operaciones exigido el Reglamento vigente.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Función g, Art. 56°, Art. 3.61°, 7.4°, 18.1°, 19.2°, 20°, 24°, 25.4°, 25.4.3°, 28°, 38.2°, 47° y 51.6°.	Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre D.S. N° 17-09-MTC	Ley	27181	13/04/2015



56° y 58.4°

**C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)**

**D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD**

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:  
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	161.50
3.2 Material Fungible	5.15
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.83
3.5 Servicio de terceros	8.21
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	810.24
3.7 Costos fijos	0.18
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>986.12</b>
<b>Derecho de Tramitación TUPA</b>	<b>358.80</b>



**FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD  
CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD**

**A. INFORMACIÓN BÁSICA**

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO DE PERSONAS
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 80
4. Calificación : Silencio Positivo Plazo : 30 días hábiles

**B. SUSTENTO LEGAL**

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Ley	Función g, Organica de Gobiernos Regionales D.S. N° 17-09-MTC D.S. N° 17-2009-MTC	Art. 56° Art. 12°, 15° y 23° Art.60°	22/04/2009	27181	Función g, Organica de Gobiernos Regionales D.S. N° 17-09-MTC D.S. N° 17-2009-MTC

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

Pago en caja de la DRTCA

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Art. 56° Art. 12°, 15° y 23° Art.60°	Organica de Gobiernos Regionales D.S. N° 17-09-MTC D.S. N° 17-2009-MTC	Ley	27181	22/04/2009

Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada, indicando el nombre, la razón o denominación social del transportista, el Registro Unico de Contribuyente (RUC), domicilio, representante legal y numero de partida registral del transportista en el registro administrativo.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Art. 56° Art. 12°, 15° y 23° Art.60°	Organica de Gobiernos Regionales D.S. N° 17-09-MTC D.S. N° 17-2009-MTC	Ley	27181	22/04/2009

Propuesta operacional, croquis y anexo indicando los términos de la modificación requerida (Origen, destino, itinerario, escalas comerciales, frecuencias, distancia, tiempo de viaje y horarios de salida.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Art. 56° Art. 12°, 15° y 23° Art.60°	Organica de Gobiernos Regionales D.S. N° 17-09-MTC D.S. N° 17-2009-MTC	Ley	27181	22/04/2009

De corresponder, información documentada respecto a los terminales terrestres habilitados por la autoridad competente a utilizar en el origen y en el destino y, de ser el caso, terminales terrestres o estaciones de ruta autorizados escalas comerciales que acredite que el peticionario puede acceder a su uso.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Art. 56° Art. 12°, 15° y 23° Art.60°	Organica de Gobiernos Regionales D.S. N° 17-09-MTC D.S. N° 17-2009-MTC	Ley	27181	22/04/2009

**C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)**

--

**D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD**

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:  
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación



de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	130.00
3.2 Material Fungible	5.15
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.83
3.5 Servicio de terceros	8.21
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	91.25
3.7 Costos fijos	0.18
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>235.64</b>
<b>Derecho de Tramitación TUPA</b>	<b>213.90</b>



**FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD  
CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD**

**A. INFORMACIÓN BÁSICA**

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : BAJA DE FLOTA VEHICULAR DEL SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR Y ESPECIAL DE PERSONAS (todos los servicios).
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 75
4. Calificación : Silencio Positivo Plazo : 2 días hábiles

**B. SUSTENTO LEGAL**

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Ley	Función g Orgánica de Gobiernos Regionales D.S. N° 17-09-MTC	Art. 56° Art. 12°, 15° y 23° Art. 64° y 65°	22/04/2009	27181	Función g Orgánica de Gobiernos Regionales D.S. N° 17-09-MTC

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

Pago en caja de la DRTCA (por vehículo)

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Art. 56° Art. 12°, 15° y 23° Art. 64° y 65°	Orgánica de Gobiernos Regionales D.S. N° 17-09-MTC	Ley	27181	22/04/2009

Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada, indicando el nombre, la razón o denominación social del transportista, el Registro Unico de Contribuyente (RUC), domicilio, representante legal y numero de partida registral del transportista en el registro administrativo.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
27181	Orgánica de Gobiernos Regionales D.S. N° 17-09-MTC	Ley	Art. 56° Art. 12°, 15° y 23° Art. 64° y 65°	22/04/2009

Devolver el original de la tarjeta Unica de Circulación vigente.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Art. 56° Art. 12°, 15° y 23° Art. 64° y 65°	Orgánica de Gobiernos Regionales D.S. N° 17-09-MTC	Ley	27181	22/04/2009

En caso la baja sea solicitada por el propietario, adjuntar copia de la carta, donde le comunica que realizará el trámite de baja vehicular.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Art. 56° Art. 12°, 15° y 23° Art. 64° y 65°	Orgánica de Gobiernos Regionales D.S. N° 17-09-MTC	Ley	27181	22/04/2009

La unidad vehicular (propietario y conductor) no deben tener deudas pendientes con la DRTC Ayacucho, (verificado en el sistema informático- Base Datos local)

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Art. 56° Art. 12°, 15° y 23° Art. 64° y 65°	Orgánica de Gobiernos Regionales D.S. N° 17-09-MTC	Ley	27181	22/04/2009

Copia simple de tarjeta de propiedad vehicular u hoja informativa vehicular - SUNARP.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Art. 56° Art. 12°, 15° y 23° Art. 64° y 65°	Orgánica de Gobiernos Regionales D.S. N° 17-09-MTC	Ley	27181	22/04/2009

**C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)**

**D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD**

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:

Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	123.55
3.2 Material Fungible	5.15
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.82
3.5 Servicio de terceros	8.21
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	86.99
3.7 Costos fijos	0.17
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>224.90</b>
<b>Derecho de Tramitación TUPA</b>	<b>10.50</b>



**FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD  
CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD**

**A. INFORMACIÓN BÁSICA**

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : IMPRESIÓN DE TARJETA UNICA DE CIRCULACION MODIFICADO
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 80
4. Calificación : Silencio Positivo Plazo : 2 días hábiles

**B. SUSTENTO LEGAL**

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Ley	Función g Orgánica de Gobiernos Regionales D.S. N° 17-09-MTC	Art. 12°, 15° y 23° Art. 64° y 65°	22/04/2009	27181	Función g Orgánica de Gobiernos Regionales D.S. N° 17-09-MTC

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

Pago en caja de la DRTCA (por vehículo)

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Art. 12°, 15° y 23° Art. 64° y 65°	Orgánica de Gobiernos Regionales D.S. N° 17-09-MTC	Ley	27181	22/04/2009

Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada, indicando el nombre, la razón o denominación social del transportista, el Registro Unico de Contribuyente (RUC), domicilio, representante legal y numero de partida registral del transportista en el registro administrativo.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Art. 12°, 15° y 23° Art. 64° y 65°	Orgánica de Gobiernos Regionales D.S. N° 17-09-MTC	Ley	27181	22/04/2009

**C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)**

--

**D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD**

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:  
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Referencia	Modalidad :	Monto - S/
3.1 Personal Directo		35.85
3.2 Material Fungible		3.95
3.3 Servicio directo identificable		0.00
3.4 Material no fungible		0.35
3.5 Servicio de terceros		0.92
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles		19.25
3.7 Costos fijos		0.02
<b>COSTO TOTAL</b>		60.35



00001235

Derecho de Tramitación TUPA

10.50



00001286

**FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD  
CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD**

**A. INFORMACIÓN BÁSICA**

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : DRTCA - 33 CERTIFICADO DE HABILITACION TECNICA DE TERMINALES TERRESTRE Y/O ESTACIONES DE RUTA
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 4
4. Calificación : Silencio Positivo Plazo : 30 días hábiles

**B. SUSTENTO LEGAL**

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Ley	Ley General del Transporte y Transito Terrestre D.S. N° 17-09-MTC	Función g, Art. 56°, Art. 12° y 23°, Art. 73° y 74°	13/04/2015	27181	Ley General del Transporte y Transito Terrestre D.S. N° 17-09-MTC

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

- Pago en Caja de la DRTCA.
- Solicitud, bajo la forma de declaración jurada, dirigida al Director de Circulación Terrestre en la que señale razón o denominación social, número del Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo, domicilio y dirección electrónica, nombre, número de documento de identidad y domicilio del representante legal y número de la partida de inscripción registral en Registros Públicos y de las facultades del representante legal.
- Dirección y ubicación de la infraestructura de transporte que se solicita habilitar( adjuntar copia de los planos de ubicación)
- Contrato suscrito con quién operará o administrará la infraestructura de ser el caso.
- Copia del Certificado de compatibilidad de uso otorgado por la autoridad Municipal competente.
- Copia de los planos de ubicación y distribución de los terminales terrestre o estaciones de ruta.
- Declaración Jurada en la que cumple con las condiciones y accesos establecidos en el el Reglamento y normas complementarias.
- Informe técnico emitido por la entidad certificadora autorizada, que certifique el cumplimiento de las condiciones de acceso y permanencia exigibles. En caso que la autoridad competente no haya autorizada para realizar el informe técnico señalado, se incluirá como parte de la declaración jurada una expresa declaración efectuada por el solicitante que cumple con las condiciones y requisitos de acceso establecidos en el Reglamento y en las normas complementarias.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Función g, Art. 56°, Art. 12° y 23°, Art. 73° y 74°	Ley General del Transporte y Transito Terrestre D.S. N° 17-09-MTC	Ley	27181	13/04/2015

**C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)**

--

**D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD**

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:  
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Referencia	Modalidad :	Monto - S/



00001237

3.1 Personal Directo	52.50
3.2 Material Fungible	5.25
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.88
3.5 Servicio de terceros	2.33
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	33.82
3.7 Costos fijos	0.05
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>94.85</b>
<b>Derecho de Tramitación TUPA</b>	<b>86.80</b>



**FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD  
CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD**

**A. INFORMACIÓN BÁSICA**

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : DRTCA - 40 CANJE O DUPLICADO DE LA HABILITACION VEHICULAR (TARJETA UNICA DE CIRCULACION) (Todos los servicios)
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 15
4. Calificación : Automática Plazo : 2 días hábiles

**B. SUSTENTO LEGAL**

1. Fundamento legal:						
ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Ley	Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre D.S. N° 17-09-MTC	Función g, Art. 56°, Art. 12° y 23°, Art. 64° y 65°	13/04/2015	27181	Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre D.S. N° 17-09-MTC
2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)						
- Pago en caja de la DRTCA ( por tarjeta)						
- Solicitud dirigida al Director de Circulación Terrestre firmada por el representante legal requiriendo el canje o duplicado, debidamente acreditado.						
- Devolución de la Habilitación vehicular materia de canje o duplicado.						
- Denuncia policial (PNP) o documento que acredite la pérdida o deterioro de la misma.						
Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación		
Función g, Art. 56°, Art. 12° y 23°, Art. 64° y 65°	Función g, Art. 56°, Art. 12° y 23°, Art. 64° y 65° Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre D.S. N° 17-09-MTC Ley 27181 13/04/2015	Ley	27181	13/04/2015		

**C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)**

--

**D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD**

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:  
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	52.50
3.2 Material Fungible	5.25
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.88
3.5 Servicio de terceros	2.33
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	33.82
3.7 Costos fijos	0.05
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>94.85</b>
<b>Derecho de Tramitación TUPA</b>	<b>55.00</b>



**FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD  
CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD**

**A. INFORMACIÓN BÁSICA**

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : DRTCA - 41 HABILITACION DE CONDUCTORES
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 30
4. Calificación : Automática Plazo : 5 días hábiles

**B. SUSTENTO LEGAL**

1. Fundamento legal:						
ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Ley	Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre D.S. N° 17-09-MTC D.S.N° 026-2016-MTC,	Función g, Art. 56°, Art. 12° y 23°, Art. 71° y 72°	13/04/2015	27181	Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre D.S. N° 17-09-MTC D.S.N° 026-2016-MTC,
2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)						
- Pago en caja de la DRTCA ( por conductor)						
- Solicitud bajo la forma de declaración jurada, dirigida al Director de Circulación Terrestre, indicando razón social, Registro Único del Contribuyente (RUC), domicilio, nombre y número del documento de identidad del representante legal.						
- Copia legible de la Licencia de Conducir vigente, para el tipo de vehículo a conducir.						
- Copia legible del curso de actualización de la normatividad de transporte y tránsito.						
Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación		
Función g, Art. 56°, Art. 12° y 23°, Art. 71° y 72°	Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre D.S. N° 17-09-MTC D.S.N° 026-2016-MTC	Ley	27181	13/04/2015		

**C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)**

--

**D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD**

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:  
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Referencia	Modalidad :	Monto - S/
3.1 Personal Directo		47.70
3.2 Material Fungible		5.10
3.3 Servicio directo identificable		0.00
3.4 Material no fungible		0.81
3.5 Servicio de terceros		2.09
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles		30.68
3.7 Costos fijos		0.05
<b>COSTO TOTAL</b>		86.44
Derecho de Tramitación TUPA		55.00



**FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD  
CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD**

**A. INFORMACIÓN BÁSICA**

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : DRTCA - 42 LEVANTAMIENTO DE SANCION POR SANCION E INFRACCION A LAS NORMAS DE TRANSPORTE.
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 10
4. Calificación : Automatica Plazo : 2 días hábiles

**B. SUSTENTO LEGAL**

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Ley	Ley General del Transporte y Transito Terrestre	Función h, Art. 56°, Art. 16°	13/04/2015	27181	Ley General del Transporte y Transito Terrestre

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

- Pago en caja de la DRTCA.  
- Solicitud dirigida al Director de Circulación Terrestre.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
	TUO Ley del Procedimiento Administrativo General	Ley	Ley 27444	

**C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)**

--

**D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD**

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:  
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Referencia	Modalidad	Monto - S/
3.1 Personal Directo		47.70
3.2 Material Fungible		5.10
3.3 Servicio directo identificable		0.00
3.4 Material no fungible		0.80
3.5 Servicio de terceros		2.09
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles		30.68
3.7 Costos fijos		0.05
<b>COSTO TOTAL</b>		<b>86.43</b>
<b>Derecho de Tramitación TUPA</b>		<b>10.50</b>



**FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD  
CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD**

**A. INFORMACIÓN BÁSICA**

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : DRTCA - 43 FRACCIONAMIENTO DE PAGO POR MULTAS POR INFRACCIONES AL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE.
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 12
4. Calificación : Automática Plazo : 2 días hábiles

**B. SUSTENTO LEGAL**

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Ley	Ley General del Transporte y Transito Terrestre D.S. N° 17-09-MTC	Función g, Art. 56°, Art. 23°, Art.132° y 132.1°	13/04/2015	27181	Ley General del Transporte y Transito Terrestre D.S. N° 17-09-MTC

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

- Pago en caja de la DRTCA.
- Solicitud indicando generales de ley dirigida al Director de Circulación Terrestre, requiriendo acogerse al beneficio de fraccionamiento de multas e indicando propuesta de calendario de pagos de la deuda de conformidad con las escalas previstos en el Reglamento y adjuntando la siguiente documentación.
- Desistimiento de la impugnación que hubiera imposto el infractor en la vía administrativa contra la resolución de sanción.
- Copia certificada de la resolución firme de tiene el infractor por desistido de la pretensión, en caso que hubiera interpuesto demanda contencioso administrativo en contra de la resolución de sanción.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Función g, Art. 56°, Art. 23°, Art.132° y 132.1°	Función g, Art. 56°, Art. 23°, Art.132° y 132.1° Ley General del Transporte y Transito Terrestre D.S. N° 17-09-MTC	Ley	27181	13/04/2015

**C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)**

--

**D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD**

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:  
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	47.70
3.2 Material Fungible	5.10
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.81
3.5 Servicio de terceros	2.09
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	30.68



3.7 Costos fijos		0.05
<b>COSTO TOTAL</b>		<b>86.44</b>
Derecho de Tramitación TUPA		10.00



**FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD  
CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD**

**A. INFORMACIÓN BÁSICA**

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : DRTCA - 56 CANJE DE LICENCIA DE CONDUCIR POR MODIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 15
4. Calificación : Automática Plazo : 5 días hábiles

**B. SUSTENTO LEGAL**

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Ley	Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre D.S.N° 007-2016-MTC	Art. 56°, Art. 16°, Art.32°	13/04/2015	27181	Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre D.S.N° 007-2016-MTC

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

- Pago en caja de la DRTCA.

- Solicitud bajo la forma de declaración jurada, presentada dentro de los treinta (30) calendarios de producida la modificación indicando las generales de ley, número de la licencia de conducir y que no tengan impagas las sanciones de multas por infracciones a las normas de tránsito y transporte terrestre con resolución firme.

- Documento que acredita la modificación de la información contenida en la licencia conducir. Si la modificación implica la variación de las restricciones señaladas en la licencia de conducir, deberá adjuntar el certificado de salud

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Literales a), b), c), d), e), f) y g) del artículo 13.1	Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir	Decreto Supremo	N° 007-2016-MTC	

**C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)**

--

**D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD**

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:  
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	14.00
3.2 Material Fungible	9.55
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.28
3.5 Servicio de terceros	1.28
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	4.63
3.7 Costos fijos	0.00
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>29.75</b>
<b>Derecho de Tramitación TUPA</b>	<b>24.10</b>



**FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD  
CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD**

**A. INFORMACIÓN BÁSICA**

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : DRTCA - 59 EXPEDICION DE RECORD DEL CONDUCTOR
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 20
4. Calificación : Automatica
Plazo : 2 días hábiles

**B. SUSTENTO LEGAL**

1. Fundamento legal:						
ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Ley	Ley General del Transporte y Transito Terrestre	Art. 56°, Art. 35°	13/04/2015	27181	Ley General del Transporte y Transito Terrestre
2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)						
- Pago en Caja de la DRTCA.						
- Solicitud bajo la forma de declaración jurada, indicando sus generales de ley.						
- Fotocopia del documento de identidad.						
Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación		
Literales a), b), c), d), e), f) y g) del artículo 13.1	Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir	Otros	DS N° 007-2016-MTC			

**C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)**

--

**D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD**

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:  
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	14.00
3.2 Material Fungible	9.55
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.28
3.5 Servicio de terceros	1.28
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	4.63
3.7 Costos fijos	0.00
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>29.75</b>
<b>Derecho de Tramitación TUPA</b>	<b>28.30</b>



**FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD  
CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD**

**A. INFORMACIÓN BÁSICA**

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : DRTCA - 60 REPORTE POR CONSULTA DE LICENCIA DE CONDUCIR.
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 30
4. Calificación : Automática Plazo : 2 días hábiles

**B. SUSTENTO LEGAL**

1. Fundamento legal:						
ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Ley	Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre	Art. 56° , Art. 16°	13/04/2015	27181	Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre
2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)						
- Pago en caja de la DRTCA.						
- Solicitud dirigida al Director de Circulación Terrestre.						
Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación		
Literales a), b), c), d), e), f) y g) del artículo 13.1	Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir	Decreto Supremo	DS N° 007-2016-MTC			

**C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)**

--

**D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD**

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:  
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	7.35
3.2 Material Fungible	0.80
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.01
3.5 Servicio de terceros	0.27
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	38.56
3.7 Costos fijos	0.00
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>47.01</b>
<b>Derecho de Tramitación TUPA</b>	<b>10.00</b>



**FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD  
CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD**

**A. INFORMACIÓN BÁSICA**

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : DRTCA - 61 DERECHO DE EXAMEN DESAPROBADO
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 50
4. Calificación : Automatica Plazo : 1 días hábiles

**B. SUSTENTO LEGAL**

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Ley	Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre	Función h, Art. 56°, Art. 16°	13/04/2015	27181	Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley, decreto, ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

Pago en caja de la DRTCA.

a). Recuperación por examen desaprobado de conocimiento del Reglamento Nacional de Tránsito.

b). Recuperación por examen desaprobado de habilidades de manejo.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Literales a), b), c), d), e), f) y g) del artículo 13.1	Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir	Decreto Supremo	DS N° 007-2016-MTC	

**C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)**

--

**D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD**

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:  
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad : Presencial - Recuperación por examen desaprobado de conocimiento del Reglamento Nacional de Tránsito.	
Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	38.35
3.2 Material Fungible	0.45
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.11
3.5 Servicio de terceros	2.16
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	247.70
3.7 Costos fijos	0.05
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>288.82</b>
<b>Derecho de Tramitación TUPA</b>	<b>15.90</b>

Modalidad : Presencial - Recuperación por examen desaprobado de habilidades de manejo.	
Referencia	Monto - S/



3.1 Personal Directo	38.35
3.2 Material Fungible	0.45
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.11
3.5 Servicio de terceros	2.16
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	247.70
3.7 Costos fijos	0.05
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>288.82</b>
<b>Derecho de Tramitación TUPA</b>	<b>18.00</b>



**FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD  
CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD**

**A. INFORMACIÓN BÁSICA**

1. Tipo : Servicio prestado en exclusividad
2. Denominación : EMISION DE DE LICENCIAS DE CONDUCIR ELECTRONICA, CLASE A CATEGORIA I
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 150
Plazo : 1 dias habiles

**B. SUSTENTO LEGAL**

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Función h Decreto Supremo N° 007-2016-MTC	Art. 56° Literales a), b), c), d), e), f) y g) Art13.1	23/06/2016	N° 007	Función h Decreto Supremo N° 007-2016- MTC

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

Pago en caja de la DRTCA por:

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Literales a), b), c), d), e), f) y g) del artículo 13.1	Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir	Decreto Supremo	DS N° 007-2016-MTC	

a). Derecho de emisión de Licencia de Conducir Electrónica.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
DS N° 007-2016-MTC	Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir	Decreto Supremo	Literales a), b), c), d), e), f) y g) del artículo 13.1	

Solicitud de emisión en el portal web:

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
DS N° 007-2016-MTC	Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir	Decreto Supremo	Literales a), b), c), d), e), f) y g) del artículo 13.1	

a) No estar privado por resolución judicial firme con calidad de cosa juzgada del derecho a conducir vehículos del transporte terrestre.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Literales a), b), c), d), e), f) y g) del artículo 13.1	Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir	Decreto Supremo	DS N° 007-2016-MTC	

b). Contar con Certificado de salud para Licencias de conducir, aprobado y registrado en el Sistema Nacional de Conductores.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Literales a), b), c), d), e), f) y g) del artículo 13.1	Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir	Decreto Supremo	DS N° 007-2016-MTC	

c) Contar con examen de conocimiento para obtener licencias de conducir, aprobado y registrado en el Sistema Nacional de Conductores.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Literales a), b), c), d), e), f) y g) del artículo 13.1	Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir	Decreto Supremo	DS N° 007-2016-MTC	

d) Contar con examen de habilidades en la conducción para la categoría que corresponde, aprobado y registrado en el Sistema Nacional de Conductores.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Literales a), b), c), d), e), f) y g) del artículo 13.1	Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir	Decreto Supremo	DS N° 007-2016-MTC	



e) Foto digital de DNI				
Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Literales a), b), c), d), e), f) y g) del artículo 13.1	Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir	Decreto Supremo	DS N° 007-2016-MTC	

  

f) Autoretrato mostrando la declaración jurada firmada				
Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Literales a), b), c), d), e), f) y g) del artículo 13.1	Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir	Decreto Supremo	DS N° 007-2016-MTC	

**C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)**

**D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD**

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:  
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	6.40
3.2 Material Fungible	1.10
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.06
3.5 Servicio de terceros	0.48
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	44.08
3.7 Costos fijos	0.01
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>52.14</b>
<b>Derecho de Tramitación TUPA</b>	<b>14.60</b>



**FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD  
CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD**

**A. INFORMACIÓN BÁSICA**

1. Tipo : Servicio prestado en exclusividad
2. Denominación : EMISION DE DE LICENCIAS DE CONDUCIR ELECTRONICA, CLASE A CATEGORIA II-A, II-B, III-A, III-B, III-C, POR REATEGORIZACION
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 150
Plazo : 1 días hábiles

**B. SUSTENTO LEGAL**

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Decreto Supremo N° 007-2016-MTC	Función h, Art. 56° Literales a), b), c), d), e), f), g), h) e i) Art 14.	23/06/2016	N° 007	Decreto Supremo N° 007-2016-MTC

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

Pago en caja de la DRTCA por:

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Literales a), b), c), d), e), f) y g) del artículo 13.1	Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir	Decreto Supremo	DS N° 007-2016-MTC	

a). Derecho de emisión de Licencia de Conducir Electrónica.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Literales a), b), c), d), e), f) y g) del artículo 13.1	Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir	Decreto Supremo	DS N° 007-2016-MTC	

Solicitud de emisión en el portal web, según la clase y categoría:

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Literales a), b), c), d), e), f) y g) del artículo 13.1	Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir	Decreto Supremo	DS N° 007-2016-MTC	

a) No contar con multas pendientes de pago, ni sanciones pendientes de cumplimiento por infracciones tipificadas en el Anexo I del Texto Unico Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito, impuestas mediante actos administrativos firmes o que hayan agotado la vía administrativa, según la información del Registro Nacional de Sanciones. En caso el solicitante haya impugnado en la vía contencioso administrativa, se dará por cumplido este requisito con la presentación de la copia certificada de la sentencia judicial o de la resolución judicial que dicta medida cautelar favorables a los intereses del solicitante.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Literales a), b), c), d), e), f) y g) del artículo 13.1	Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir	Decreto Supremo	DS N° 007-2016-MTC	

b) No estar privado por resolución judicial firme con calidad de cosa juzgada del derecho a conducir vehículos del transporte terrestre.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Literales a), b), c), d), e), f) y g) del artículo 13.1	Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir	Decreto Supremo	DS N° 007-2016-MTC	

c). Contar con Certificado de salud para Licencias de conducir, aprobado y registrado en el Sistema Nacional de Conductores.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Literales a), b), c), d), e), f) y g) del artículo 13.1	Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir	Decreto Supremo	DS N° 007-2016-MTC	

d) Contar con constancia de Finalización del Programa de Formación de Conductores - COFIPRO expedida y registrada en el Sistema Nacional de



Conductores.				
Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Literales a), b), c), d), e), f) y g) del artículo 13.1	Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir	Decreto Supremo	DS N° 007-2016-MTC	
e) Contar con examen de conocimiento aprobado y registrado en el Sistema Nacional de Conductores.				
Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Literales a), b), c), d), e), f) y g) del artículo 13.1	Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir	Decreto Supremo	DS N° 007-2016-MTC	
f) Contar con examen de habilidades en la conducción para la categoría que corresponde, aprobado y registrado en el Sistema Nacional de Conductores.				
Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Literales a), b), c), d), e), f) y g) del artículo 13.1	Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir	Decreto Supremo	DS N° 007-2016-MTC	
g) Foto digital de DNI				
Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Literales a), b), c), d), e), f) y g) del artículo 13.1	Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir	Decreto Supremo	DS N° 007-2016-MTC	
h) Autoretrato mostrando la declaración jurada firmada				
Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Literales a), b), c), d), e), f) y g) del artículo 13.1	Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir	Decreto Supremo	DS N° 007-2016-MTC	

**C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)**

**D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD**

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:

Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	6.40
3.2 Material Fungible	1.10
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.06
3.5 Servicio de terceros	0.48
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	44.08
3.7 Costos fijos	0.01
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>52.14</b>
<b>Derecho de Tramitación TUPA</b>	<b>14.60</b>



**FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD  
CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD**

**A. INFORMACIÓN BÁSICA**

1. Tipo : Servicio prestado en exclusividad
2. Denominación : EMISION DE LICENCIAS DE CONDUCIR ELECTRONICA CLASE A, CATEGORÍAS, AI, II-A, II-B, III-A, III-B y III-C, POR REVALIDACIÓN
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 150
Plazo : 1 días hábiles

**B. SUSTENTO LEGAL**

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Función h, Decreto Supremo N° 007-2016-MTC	Art. 56°, Art. 19-A.1, 19-A.2 y 24-A.3, Art. 2°	28/06/2019	N° 007	Función h, Decreto Supremo N° 007-2016-MTC

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

Pago en caja de la DRTCA por:

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Literales a), b), c), d), e), f) y g) del artículo 13.1	Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir	Decreto Supremo	DS N° 007-2016-MTC	

a). Derecho de emisión de Licencia de Conducir Electrónica.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Literales a), b), c), d), e), f) y g) del artículo 13.1	Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir	Decreto Supremo	DS N° 007-2016-MTC	

Solicitud de emisión en el portal web, según clase y categoría:

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Literales a), b), c), d), e), f) y g) del artículo 13.1	Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir	Decreto Supremo	DS N° 007-2016-MTC	

a) No contar con multas pendientes de pago, ni sanciones pendientes de cumplimiento por infracciones tipificadas en el Anexo I del Texto Unico Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito, impuestas mediante actos administrativos firmes o que hayan agotado la vía administrativa, según la información del Registro Nacional de Sanciones. En caso el solicitante haya impugnado en la vía contencioso administrativa, se dará por cumplido este requisito con la presentación de la copia certificada de la sentencia judicial o de la resolución judicial que dicta medida cautelar favorables a los intereses del solicitante.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Literales a), b), c), d), e), f) y g) del artículo 13.1	Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir	Decreto Supremo	DS N° 007-2016-MTC	

b) Contar con el Certificado de salud para Licencias de conducir, aprobado y registrado en el Sistema Nacional de Conductores.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Literales a), b), c), d), e), f) y g) del artículo 13.1	Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir	Decreto Supremo	DS N° 007-2016-MTC	

c) Contar con examen de conocimiento aprobado y registrado en el Sistema Nacional de Conductores (All-a, All-b, AllI-a., AllI-b, AllI-c)

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Literales a), b), c), d), e), f) y g) del artículo 13.1	Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir	Decreto Supremo	DS N° 007-2016-MTC	

d) Foto digital de DNI



Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Literales a), b), c), d), e), f) y g) del artículo 13.1	Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir	Decreto Supremo	DS N° 007-2016-MTC	
h) Autoretrato mostrando la declaración jurada firmada				
Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Literal a, b,c	Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir	Decreto Supremo	DS N° 007-2016-MTC	

**C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)**

--

**D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD**

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:  
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :		
Referencia		Monto - S/
3.1 Personal Directo		6.40
3.2 Material Fungible		1.10
3.3 Servicio directo identificable		0.00
3.4 Material no fungible		0.06
3.5 Servicio de terceros		0.48
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles		44.08
3.7 Costos fijos		0.01
<b>COSTO TOTAL</b>		52.14
<b>Derecho de Tramitación TUPA</b>		14.60



**FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD  
CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD**

**A. INFORMACIÓN BÁSICA**

1. Tipo : Servicio prestado en exclusividad
2. Denominación : AUTORIZACIÓN ESPECIAL PARA TRANSPORTAR MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS (LICENCIAS DE CONDUCIR ELECTRONICA CLASE A CATEGORIA IV)
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 150
Plazo : 1 días hábiles

**B. SUSTENTO LEGAL**

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	D.S.N°021-2008-MTC D.S. N°026-2020-MTC	Art. 51°		N°021, N°026	D.S.N°021-2008-MTC D.S. N°026-2020-MTC

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

Pago en caja de la DRTCA por:

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Literales a), b), c), d), e), f) y g) del artículo 13.1	Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir	Decreto Supremo	DS N° 007-2016-MTC	

a). Derecho de emisión de Licencia de Conducir Electrónica.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Literales a), b), c), d), e), f) y g) del artículo 13.1	Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir	Decreto Supremo	DS N° 007-2016-MTC	

Solicitud de emisión en el portal web, según clase y categoría:

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Literales a), b), c), d), e), f) y g) del artículo 13.1	Literales a), b), c), d), e), f) y g) del artículo 13.1 Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir	Decreto Supremo	DS N° 007-2016-MTC	

b) Contar con licencia de conducir de vehículo motorizado de transporte terrestre vigente

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
DS N° 007-2016-MTC	Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir	Decreto Supremo	Literales a), b), c), d), e), f) y g) del artículo 13.1	

c) Contar con el Certificado de salud para Licencias de conducir, aprobado y registrado en el Sistema Nacional de Conductores.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Literales a), b), c), d), e), f) y g) del artículo 13.1	Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir	Decreto Supremo	DS N° 007-2016-MTC	

d) Certificado de Capacitación básica emitido por la entidad de capacitación autorizada por el MTC

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Literales a), b), c), d), e), f) y g) del artículo 13.1	Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir	Decreto Supremo	DS N° 007-2016-MTC	

g) Foto digital de DNI

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Literales a), b), c), d), e), f) y g) del artículo 13.1	Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir	Decreto Supremo	DS N° 007-2016-MTC	



h) Autoretrato mostrando la declaración jurada firmada

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Literales a), b), c), d), e), f) y g) del artículo 13.1	Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir	Decreto Supremo	DS N° 007-2016-MTC	

**C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)**

**D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD**

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:

Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	6.40
3.2 Material Fungible	1.10
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.06
3.5 Servicio de terceros	0.48
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	44.08
3.7 Costos fijos	0.01
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>52.14</b>
<b>Derecho de Tramitación TUPA</b>	<b>14.60</b>



**FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD  
CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD**

**A. INFORMACIÓN BÁSICA**

1. Tipo : Servicio prestado en exclusividad
2. Denominación : REVALIDACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN ESPECIAL PARA TRANSPORTAR MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS (LICENCIAS DE CONDUCIR ELECTRONICA CLASE A CATEGORIA IV)
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 150
Plazo : 1 días hábiles

**B. SUSTENTO LEGAL**

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	D.S.N°021-2008-MTC D.S. N°026-2020-MTC	Art. 51		N° 21, N° 026	D.S.N°021-2008-MTC D.S. N°026-2020-MTC

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

Pago en caja de la DRTCA por:

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Literales a), b), c), d), e), f) y g) del artículo 13.1	Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir	Decreto Supremo	DS N° 007-2016-MTC	

a) Derecho de emisión de Licencia de Conducir Electrónica.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Literales a), b), c), d), e), f) y g) del artículo 13.1	Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir	Decreto Supremo	DS N° 007-2016-MTC	

Solicitud de emisión en el portal web, según clase y categoría:

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Literales a), b), c), d), e), f) y g) del artículo 13.1	Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir	Decreto Supremo	DS N° 007-2016-MTC	

b) Contar con licencia de conducir de vehículo motorizado de transporte terrestre vigente

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Literales a), b), c), d), e), f) y g) del artículo 13.1	Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir	Decreto Supremo	DS N° 007-2016-MTC	

c) Contar con el Certificado de salud para Licencias de conducir, aprobado y registrado en el Sistema Nacional de Conductores.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Literales a), b), c), d), e), f) y g) del artículo 13.1	Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir	Decreto Supremo	DS N° 007-2016-MTC	

d) Certificado de Capacitación básica emitido por la entidad de capacitación autorizada por el MTC

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Literales a), b), c), d), e), f) y g) del artículo 13.1	Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir	Decreto Supremo	DS N° 007-2016-MTC	

e) Foto digital de DNI

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Literales a), b), c), d), e), f) y g) del artículo 13.1	Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir	Decreto Supremo	DS N° 007-2016-MTC	



f) Autoretrato mostrando la declaración jurada firmada

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Literales a), b), c), d), e), f) y g) del artículo 13.1	Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir	Decreto Supremo	DS N° 007-2016-MTC	

**C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)**

**D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD**

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:

Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	6.40
3.2 Material Fungible	1.10
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.06
3.5 Servicio de terceros	0.48
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	44.08
3.7 Costos fijos	0.01
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>52.14</b>
<b>Derecho de Tramitación TUPA</b>	<b>14.60</b>



**FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD  
CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD**

**A. INFORMACIÓN BÁSICA**

1. Tipo : Servicio prestado en exclusividad
2. Denominación : DUPLICADO DE LICENCIA DE CONDUCIR ELECTRONICA CLASE A CATEGORÍA I, II-A, II-B, III-A, III-B, III-C
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 150
Plazo : 1 días hábiles

**B. SUSTENTO LEGAL**

## 1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Decreto Supremo N° 007-2016-MTC Decreto Supremo N° 020-2019-MTC	Art. 25° Art. 2°		N° 007, N° 020	Decreto Supremo N° 007-2016-MTC Decreto Supremo N° 020-2019-MTC

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

Pago en caja de la DRTCA por:

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Literales a), b), c), d), e), f) y g) del artículo 13.1	Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir	Decreto Supremo	DS N° 007-2016-MTC	

a). Derecho de emisión de Licencia de Conducir Electrónica.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Literales a), b), c), d), e), f) y g) del artículo 13.1	Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir	Decreto Supremo	DS N° 007-2016-MTC	

Solicitud de emisión en el portal web, según clase y categoría:

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Literales a), b), c), d), e), f) y g) del artículo 13.1	Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir	Decreto Supremo	DS N° 007-2016-MTC	

b) No contar con multas pendientes de pago, ni sanciones pendientes de cumplimiento por infracciones tipificadas en el Anexo I del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito, impuestas mediante actos administrativos firmes o que hayan agotado la vía administrativa, según la información del Registro Nacional de Sanciones. En caso el solicitante haya impugnado en la vía contencioso administrativa, se dará por cumplido este requisito con la presentación de la copia certificada de la sentencia judicial o de la resolución judicial que dicta medida cautelar favorables a los intereses del solicitante.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Literales a), b), c), d), e), f) y g) del artículo 13.1	Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir	Decreto Supremo	DS N° 007-2016-MTC	

c) Foto digital de DNI

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Literales a), b), c), d), e), f) y g) del artículo 13.1	Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir	Decreto Supremo	DS N° 007-2016-MTC	

d) Autoretrato mostrando la declaración jurada firmada

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Literales a), b), c), d), e), f) y g) del artículo 13.1	Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir	Decreto Supremo	DS N° 007-2016-MTC	

**C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación de vía con silencio)**

negativo.)

**D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD**

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:  
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	6.40
3.2 Material Fungible	1.10
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.06
3.5 Servicio de terceros	0.48
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	44.08
3.7 Costos fijos	0.01
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>52.14</b>
<b>Derecho de Tramitación TUPA</b>	<b>14.60</b>

